

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.
 Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos del peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia. (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Fiscalía del Tribunal Supremo

CIRCULAR

Es muy frecuente el hurto de alambre de las líneas telefónicas, y puede afirmarse, casi con seguridad, que son contadas las semanas en que semejantes hechos punibles no se realizan.

No puede el Fiscal, en consecuencia, prescindir de recordar algunas disposiciones referentes á esta materia, porque por antecedentes tomados y por consultas recientes ha comprendido que el recuerdo ha llegado á ser indispensable.

Corrientemente se califica con error el delito que comete quien se apodera de alambres telegráficos ó telefónicos cuando prestan el servicio de comunicación eléctrica instalados en los postes.

No son en este caso, los alambres sólo objeto de lucro por parte del que se apodera de ellos, sino que para la sociedad, que el delito perturba en su marcha ordenada, tiene, y por tanto debe tener, una calificación bien distinta de la de hurto, con que he visto calificar varias veces este delito.

Comete un delito de hurto el que se apodera con ánimo de lucro de alambre en rollo en almacén, fábrica, etc., ó sea antes de estar colocado ó instalado en el poste; pero cuando se corta y hurta el alambre que ya funciona como transmisor y que presta servicio, además del delito de hurto, se comete otro de desórdenes públicos, penado en el art. 275 del Código penal.

Este criterio no es nuevo; lo sostuvo ya esta Fiscalía en 1891, contestando en 16 de Febrero á una consulta del Fiscal de Murcia, y posteriormente en circular de 28 de Marzo de 1892.

Me es muy grato poder aquí dejar consignado que recientemente, en 18 de Junio del corriente año, el Tribunal Supremo dictó sentencia en la que se sostiene la propia doctrina que, repito, de antiguo ha venido sosteniendo esta Fiscalía.

Por lo tanto, deberá V. S., desde el mo-

mento que tenga conocimiento de que en el territorio de su jurisdicción se incoe un sumario por sustracción de alambres telefónicos ó telegráficos, tomar en el mismo la parte necesaria para que se encauce en el sentido que dejo indicado, y con la mira á la futura calificación, no dar primordial importancia al mayor ó menor valor del alambre hurtado, sino al delito de desórdenes públicos, y retener en prisión preventiva al delincuente que, por su afán de lucro, semejantes graves trastornos origina en el natural desenvolvimiento del progreso del país.

Espero me acuse V. S. recibo de esta circular.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1904.

J. Maluquer y Viladot.

Sr. Fiscal de la Audiencia de....

Gobierno civil

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Con esta fecha ha sido puesta la diligencia del cúmplase en los títulos administrativos de D. Félix Zarza y Tejedor, D. Martín Angel Villalvilla y García, D. Ramón Ruiz Sevillano y doña Salustiana García y García, nombrados respectivamente Maestros de Alcorcón, La Olmeda, Villamanrique de Tajo y Villavieja.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 19 de Noviembre de 1904.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

108.—910.

D. Juan José Navas, Maestro que fué de la Escuela pública de niños de Hortaleza, no ha presentado al Habilitado ni á esta Sección cuentas de material del tercer trimestre del año actual.

En su virtud, se le requiere para que dentro del término de quince días la presente en esta Sección; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Noviembre de 1904.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

108.—930.

Doña Angela Sánchez, Maestra interina que fué de la Hiruela, no ha presentado al Habilitado ni á esta Sección las cuentas de material del tercer trimestre del corriente

año. En su virtud, se la requiere para que dentro del término de quince días las presente en esta Sección; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Noviembre de 1904.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

113.—121.

D. Apolinar Agüero, Maestro inferino que fué de Cervera de Buitrago, no ha presentado al Habilitado ni á esta Sección las cuentas del material de tercer trimestre del corriente año. En su virtud, se le requiere para que dentro del término de quince días las presente en esta Sección; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Noviembre de 1904.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

113.—122.

Comisión Provincial

D. Simón Vifials y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excm. Diputación y Comisión provincial de esta corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 19 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los sumitistros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

	Ptas.
Ración de pan de 700 gramos.....	0'28
Idem de cebada de 6'9375 litros.....	0'99
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0'36
Litro de aceite.....	1'14
Kilogramo de carbón.....	0'1
Idem de leña.....	0'00

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 21 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—Angel Pérez Magnin.—Simón Vifials.

112.—93.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

En cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo segundo, art. 6.º del Reglamento vigente de la ley de Caza, he dispuesto la publicación de las listas de las licencias de uso de armas en general y de uso de armas de caza y para cazar concedidas por este Gobierno civil en el mes de Octubre último, cuyos números de orden, fechas en que se concedieron y clases, así como los nombres, apellidos y demás circunstancias de las personas á favor de las cuales fueron expedidas, se expresan en la adjunta relación.

Madrid 28 de Noviembre de 1904 —El Gobernador, El Conde de San Luis.

RELACION de las licencias de uso de armas en general y de uso de armas de caza y para cazar concedidas en el mes de Octubre último.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICION			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
2.493	D. José Martínez Ruiz.....	52	1.º	Octubre.....	1904	Madrid.....	3.ª	»
2.494	Francisco García.....	50	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.495	Sebastián Fernández.....	44	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.496	Santos Ruipérez Peñaranda.....	40	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.497	Pedro Fernández.....	34	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.498	Enrique Iglesias.....	51	»	»	»	Idem.....	2.ª	»
2.499	José Martínez Gil.....	51	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.500	José Rodríguez Cordón.....	40	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.501	Angel Guerrero.....	27	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
2.502	Francisco Cano.....	41	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.503	Gregorio Soto Marugán.....	45	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.504	Mariano García de la Dehesa.....	43	»	»	»	Santorcaz.....	4.ª	»
2.505	Enrique de Queral y Fernández.....	35	»	»	»	Madrid.....	1.ª	»
2.506	Angel Calahorra y Nieto.....	19	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.507	Miguel Vizcaíno Alcázar.....	35	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.508	Claudio Perlado.....	60	»	»	»	Idem.....	2.ª	»
2.509	Jacobo de Goyri.....	44	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.510	Benito García.....	37	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.511	Domingo Hernández Leal.....	17	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.512	Demetrio Quintana Lomba.....	39	»	»	»	Villaviciosa de Odón.....	4.ª	»
2.513	Ricardo Guillén Mesa.....	53	»	»	»	Madrid.....	3.ª	»
2.514	Tomás Unamuno.....	36	3	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.515	Julián Aranda Parra.....	25	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.516	Pelegrín Gil Roch.....	40	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.517	Francisco Mompí Picazo.....	28	»	»	»	Carabanchel Bajo.....	4.ª	»
2.518	Claudio González.....	58	»	»	»	Collado Villalba.....	4.ª	»
2.519	Gabino Jiménez.....	36	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
2.520	Ricardo Lacasa.....	21	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.521	Manuel Álvarez Bravo.....	38	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.522	Gumersindo Rodríguez.....	43	»	»	»	San Fernando de Jarama.....	4.ª	»
2.523	Federico López Díaz.....	»	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
2.524	Tomás Coll Agustín.....	32	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
2.525	Pedro M. Montiel Bonache.....	44	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
2.526	Ramón Estingana Pérez.....	29	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.527	Pedro Gippini.....	37	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.528	Hipólito García Ferrú.....	28	»	»	»	Guadarrama.....	4.ª	»
2.529	Manuel Cubero Rodríguez.....	31	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.530	Ginés Sánchez.....	42	4	»	»	Madrid.....	»	4.ª
2.531	Román Díaz Sáez.....	44	»	»	»	Vallecas.....	4.ª	»
2.532	Francisco Castrejón.....	35	»	»	»	Sevilla la Nueva.....	4.ª	»
2.533	Severiano Godoy.....	19	»	»	»	Parla.....	»	4.ª
2.534	Catalino Jiménez.....	44	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
2.535	Mario Fermosel.....	49	»	»	»	Cenicientos.....	»	4.ª
2.536	Juan Sánchez.....	36	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
2.537	Justo Boulalen.....	39	»	»	»	San Martín de Valdeiglesias.....	4.ª	»
2.538	Manuel Martín Fanego.....	23	»	»	»	Ribas de Puerto Real.....	4.ª	»
2.539	Rogelio Gómez Beltrán.....	44	»	»	»	Chamartín de la Rosa.....	4.ª	»
2.540	Agustín Lorente.....	29	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
2.541	Melquiades Bienvisto.....	51	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
2.542	Agustín Martín Barco.....	20	5	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.543	Pablo de la Fuente.....	34	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.544	Gregorio Gil.....	45	»	»	»	Navalcarnero.....	4.ª	»
2.545	Benedicto Antequera.....	46	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
2.546	Agustín López Martín.....	24	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.547	Juan Vázquez.....	41	»	»	»	Morata.....	4.ª	»
2.548	José Reomello.....	37	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
2.549	Segundo Cuesta.....	42	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.550	Nicasio Trujillo.....	50	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.551	Nicasio Trujillo.....	50	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.552	Leopoldo Robles.....	32	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
2.553	Bernardo Nuevo.....	46	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.554	Eduardo Fernández.....	43	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.555	Bias Alcolado Navarro.....	23	»	»	»	Colmenar de Oreja.....	4.ª	»
2.556	Francisco Rubio Santos.....	38	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.557	Tomás Soria Meira.....	36	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.558	Antonio Pernas.....	60	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
2.559	Rogelio Giasul del Villar.....	»	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.560	Julián Román Lozano.....	51	»	»	»	La Olmeda.....	1.ª	»
2.561	Víctor Morales de la Vega.....	68	6	»	»	Madrid.....	4.ª	»
2.562	José María Monje.....	43	»	»	»	Idem.....	3.ª	»
2.563	Eduardo Pascual.....	45	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.564	Manuel Miralles.....	28	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.565	Manuel Humanes.....	49	»	»	»	Aranjuez.....	»	3.ª
2.566	Miguel Lozano del Vaquero.....	57	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
2.567	Rechi Roberts.....	18	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.568	Casto Lozano Herreros.....	22	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.569	Julián González.....	43	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
2.570	Vicente Pérez Fernández.....	29	»	»	»	Pinto.....	4.ª	»
2.571	José Mora Carretero.....	36	»	»	»	Villanueva de Perales.....	4.ª	»
2.572	Eusebio Cubero Arazón.....	58	»	»	»	Chinchón.....	4.ª	»
2.573	Isidoro Benavente.....	21	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
2.574	José Francés.....	36	»	»	»	Idem.....	4.ª	»

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
2.575	D. Narciso González.....	28	7	Octubre.....	1904	Madrid.....	4. ^a	>
2.576	José Aguilar.....	64	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.577	Luis Clave.....	32	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.578	Pedro del Pozo.....	43	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.579	José Romero Foniso.....	44	>	>	>	Gascones.....	4. ^a	4. ^a
2.580	Francoisco Vázquez.....	30	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.581	Antonio Martín.....	18	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.582	Julio Patiño Dato.....	18	>	>	>	San Lorenzo.....	4. ^a	>
2.583	Antonio Fernández.....	50	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.584	Sixto Alvarez Tejada.....	43	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.585	Trifón Herranz.....	60	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.586	Agusín Sarabia.....	50	>	>	>	Robledo de Chavela.....	4. ^a	>
2.587	Manuel Benito Carrero.....	55	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.588	Pablo Blanco Escobar.....	53	>	>	>	Valdemoro.....	4. ^a	>
2.589	Patrocino Márquez.....	42	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.590	Domingo Elguero Polos.....	28	>	>	>	Idem.....	>	4. ^a
2.591	José Hugueta Reyes.....	36	>	>	>	Idem.....	2. ^a	>
2.592	Clemente del Pozo Araujo.....	23	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.593	Carlos Herráiz Pérez.....	23	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.594	Enrique Pérez Sánchez.....	27	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.595	Pablo Pérez.....	22	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.596	José Herráiz Pérez.....	25	>	>	>	Villamanilla.....	4. ^a	>
2.597	Juan de la Cruz y de Mayez.....	18	>	>	>	Madrid.....	3. ^a	>
2.598	Gabriel Mayeas y de Meer.....	19	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.599	José Mayeas de Meer.....	21	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.600	Gabriel Ramírez.....	48	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.601	Benito Cuesta.....	33	8	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.602	Zacarías Horcajo.....	51	>	>	>	Vallecas.....	4. ^a	>
2.603	Telesforo Gurruchaga.....	60	>	>	>	Villamanrique.....	4. ^a	>
2.604	Anceto González.....	46	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.605	Salustiano Salazar.....	33	>	>	>	Meco.....	4. ^a	>
2.606	Alejandro Nieto.....	59	>	>	>	Colmenar de Oreja.....	4. ^a	>
2.607	Félix Alarcón García.....	45	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.608	Laureano Lozano.....	35	>	>	>	Collado Villalba.....	4. ^a	>
2.609	Juan Fernández Gómez.....	35	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.610	Ceferino Vicente.....	47	>	>	>	Anchuelo.....	4. ^a	>
2.611	Arturo Ledesma.....	22	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.612	Manuel Casado González.....	30	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.613	José Varela Huelva.....	47	10	>	>	Pinto.....	4. ^a	>
2.614	Valentín Matienzo.....	42	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.615	Severiano del Toro.....	59	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.616	Faustino Rodríguez.....	44	>	>	>	Arganda del Rey.....	>	4. ^a
2.617	Juan Gairó.....	28	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.618	Vicente González.....	41	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.619	Felipe González.....	23	>	>	>	Valdemorillo.....	4. ^a	>
2.620	Luis Luja Partida.....	29	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.621	Gregorio Crozes.....	31	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.622	Federico Gely Orea.....	43	>	>	>	Chamartín.....	4. ^a	>
2.623	El mismo.....	>	>	>	>	Madrid.....	3. ^a	>
2.624	Bonifacio Alberquilla.....	27	11	>	>	Idem.....	>	3. ^a
2.625	Lope Gripar.....	54	>	>	>	Robledo de Chavela.....	4. ^a	>
2.626	Higinio Sabroso.....	57	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.627	Isidro Gutiérrez.....	46	>	>	>	Ambite.....	4. ^a	>
2.628	José Rubio.....	42	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.629	Julián Rodríguez.....	45	>	>	>	Canillas.....	4. ^a	>
2.630	Quiterio Gómez.....	35	>	>	>	Hortaleza.....	4. ^a	>
2.631	José Luis del Río.....	18	>	>	>	Majadahonda.....	4. ^a	>
2.632	Antonio Haner.....	37	>	>	>	Madrid.....	>	4. ^a
2.633	Félix Heresa Corcobado.....	32	>	>	>	Fuenlabrada.....	4. ^a	>
2.634	Juan Heresa Corcobado.....	37	>	>	>	Colmenar de Oreja.....	4. ^a	>
2.635	Luis López Brime.....	39	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.636	Angel Espinosa González.....	26	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.637	Domingo Gigman.....	30	12	>	>	Villa del Prado.....	4. ^a	>
2.638	José Miguel Gallego de la Puente.....	33	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.639	Pascual González.....	53	>	>	>	Alcalá de Henares.....	4. ^a	>
2.640	José Morejón.....	30	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.641	José Agut.....	26	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.642	Juan G. Escoceliano.....	64	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.643	Francoisco de Igual.....	47	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.644	Ventura Mudara.....	55	>	>	>	Idem.....	2. ^a	>
2.645	Ricardo Ruiz.....	25	>	>	>	Morata de Tajuña.....	4. ^a	>
2.646	Valentín Aila Anglada.....	42	13	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.647	Ambrosio de Ayala.....	34	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.648	Antonio Lozano.....	57	>	>	>	Corpa.....	4. ^a	>
2.649	José Yebra.....	31	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.650	Juan Guandas Gómez.....	48	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.651	Cecilio de Roda López.....	38	>	>	>	Pozuelo de Alarcón.....	4. ^a	>
2.652	Gregorio López Guifales.....	48	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.653	Francoisco de Pablos.....	23	>	>	>	Fuencarral.....	4. ^a	>
2.654	Luis Paredes.....	28	>	>	>	Colmenar de Oreja.....	4. ^a	>
2.655	Juan Manuel Díaz.....	36	>	>	>	Torrejón de Velasco.....	4. ^a	>
2.656	Camilo Nicolás Carrasco.....	67	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.657	Julio Rodríguez.....	23	>	>	>	Perales de Tajuña.....	4. ^a	>
2.658	Antonio Ulléd.....	54	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.659	Julián Collado y Fernández.....	50	>	>	>	Idem.....	>	4. ^a
2.660	Ramón Sánchez González.....	29	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.661	José Suárez López.....	30	>	>	>	Morata de Tajuña.....	4. ^a	>
2.662	Julián Sanz y Sanz.....	53	>	>	>	Madrid.....	>	4. ^a
2.663	Félix Laspiur y Lizarraide.....	43	>	>	>	Serraónes.....	4. ^a	>
2.664	El mismo.....	>	>	>	>	Madrid.....	>	4. ^a
2.665	Francoisco Macein Barrio.....	45	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.666	Arturo Brea Martín.....	29	>	>	>	Pozuelo de Alarcón.....	4. ^a	>
2.667	Enrique Elena.....	44	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.668	Luis Martín Vasa.....	37	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.669	Mariano Delgado.....	31	14	>	>	San Lorenzo.....	4. ^a	>
2.670	Pedro Esteban Rodríguez.....	44	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.671	Santiago Cuadrado.....	43	>	>	>	Valdeavero.....	4. ^a	>
2.672	Wenceslao Garcés.....	39	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
2.673	Pedro Isla Serrano.....	41	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
2.674	Vicente Santos.....	29	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
2.675	D. Antonio Pérez.....	58	14	Octubre.....	1904	Madrid.....	4.	4.
2.676	Román Martín.....	40				Idem.....	4.	4.
2.677	Domingo Jiménez.....	29				Idem.....	4.	4.
2.678	Enrique Cámara.....	35				Aravaca.....	4.	4.
2.679	Manuel Díaz García.....	18				Madrid.....	4.	4.
2.680	Isaías Gutiérrez.....	30				Alcalá de Henares.....	4.	4.
2.681	Federico Carlos Bas.....	32				Madrid.....	4.	4.
2.682	Lorenzo Sánchez Torres.....	40	15			Getafe.....	4.	4.
2.683	Pedro Martín Gras.....	20				Madrid.....	4.	4.
2.684	Leoncio Peña.....	42				Idem.....	4.	4.
2.685	Manuel Ortega.....	62				Hortaleza.....	4.	4.
2.686	Juan Lucas Gómez.....	41				Madrid.....	4.	4.
2.687	Juan Antonio Gamazo.....	20				Idem.....	4.	4.
2.688	Juan Antonio Pujol.....	46				Idem.....	4.	4.
2.689	David Ortiz y Arce.....	30				Idem.....	4.	4.
2.690	Santos Cardona Jordán.....	40				Navacarnero.....	4.	4.
2.691	Juan Serrano.....	37				Sevilla la Nueva.....	4.	4.
2.692	Vicente Vicent.....	25	17			Madrid.....	4.	4.
2.693	Leopoldo Gómez.....	36				Idem.....	4.	4.
2.694	José Antonio de Ibarra.....	62				Idem.....	1.	4.
2.695	José Pamplona.....	65				Carabanchel Alto.....	4.	4.
2.696	Leandro Sánchez y Sánchez.....	46				Torrejón de la Calzada.....	4.	4.
2.697	Juan Rodríguez.....	33				Miraflores.....	4.	4.
2.698	Manuel López.....	20				Villarejo de Salvanés.....	4.	4.
2.699	Carlos Fernández de Córdoba.....	40				Madrid.....	1.	4.
2.700	Emilio Roza.....	40	18			Idem.....	4.	4.
2.701	Miguel Ortiz Angulo.....	26				Idem.....	4.	4.
2.702	Victor Torange.....	39				Idem.....	4.	4.
2.703	Santiago Cocera Segovia.....	29				Idem.....	4.	4.
2.704	Vicente Sánchez Jiménez.....	38				Idem.....	4.	4.
2.705	Perfecto García Alonso.....	38				Idem.....	4.	4.
2.706	Manuel Carpintero.....	24				Idem.....	4.	4.
2.707	Antonio Pega.....	25				Idem.....	4.	4.
2.708	Alfredo Soler Alajarín.....	44				Cenicientos.....	4.	4.
2.709	Eugenio Ortiz Angulo.....	56				Madrid.....	4.	4.
2.710	Mariano Ocaña Pérez.....	18				Idem.....	3.	4.
2.711	Pedro Coello García.....	56				Fuenlabrada.....	4.	4.
2.712	Salustiano Fernández.....	32				Madrid.....	4.	4.
2.713	El mismo.....	32				Vicálvaro.....	4.	4.
2.714	Angel García Díaz.....	30				Idem.....	4.	4.
2.715	José García Díaz.....	25				Madrid.....	4.	4.
2.716	Rafael de Muguiro y Gallo.....	40				Idem.....	4.	4.
2.717	Francoisco Mozo Rodríguez.....	25				Idem.....	1.	4.
2.718	José Barella Rius.....	41	19			Idem.....	4.	4.
2.719	Segundo Mejía.....	40				Idem.....	4.	4.
2.720	Romualdo Chavarri.....	31				Ciempozuelos.....	4.	4.
2.721	Rafael Fuster.....	21				Madrid.....	2.	4.
2.722	Patricio de Pereda.....	53				Idem.....	4.	4.
2.723	Francisco del Campo.....	20				Idem.....	4.	4.
2.724	Mauricio Alvarez de Bohorques.....	39				Idem.....	4.	4.
2.725	Francisco Hernán Carrillo.....	23				Idem.....	3.	4.
2.726	Antonio Guerola León.....	23				Idem.....	4.	4.
2.727	Eduardo de Olea.....	34				Idem.....	4.	4.
2.728	Wenceslao Delgado.....	26				Idem.....	1.	4.
2.729	Eleuterio Delgado.....	51				Idem.....	4.	4.
2.730	Domingo Payol.....	54				Idem.....	2.	4.
2.731	Fernando Castelo.....	38				Idem.....	4.	4.
2.732	Cornelio Bloch.....	27	20			Idem.....	4.	4.
2.733	Antonio Luna.....	33				Idem.....	4.	4.
2.734	José María Calafat.....	37				Idem.....	4.	4.
2.735	Mariano Ordax.....	50				Idem.....	4.	4.
2.736	Manuel Lasarte Bramón.....	35				Idem.....	4.	4.
2.737	Mariano Roldán y Alonso.....	23	21			Idem.....	4.	4.
2.738	Graciliano Romero.....	22				Vallecas.....	4.	4.
2.739	Rufino Díaz Rodríguez.....	38				Colmenar de Oreja.....	4.	4.
2.740	Julian Rodríguez Díaz.....	51				Madrid.....	4.	4.
2.741	Juan José Estungana.....	64				Idem.....	4.	4.
2.742	Juan Martín Sesre.....	40				Idem.....	4.	4.
2.743	Miguel Manzanedo.....	27				Idem.....	4.	4.
2.744	Tomás Ruiz López.....	38				Titulecia.....	4.	4.
2.745	José Canal Ferrés.....	29				Pinto.....	4.	4.
2.746	Anselmo Cubillo Fernández.....	51				Madrid.....	3.	4.
2.747	Manuel Patier García.....	15				Chamartín de la Rosa.....	4.	4.
2.748	José Hernández Quiroga.....	33				Villanueva de la Cañada.....	4.	4.
2.749	Ignacio Pérez.....	51				Madrid.....	4.	4.
2.750	Tomás Maroto Humero.....	43				Meco.....	4.	4.
2.751	Ramón Arévalo.....	28				Aravaca.....	4.	4.
2.752	Julian Morón.....	38				Madrid.....	4.	4.
2.753	Pedro Andión.....	42				Idem.....	4.	4.
2.754	El mismo.....	42				Idem.....	4.	4.
2.755	Salustiano Bernádez.....	53				Idem.....	4.	4.
2.756	Jesús Recio Carrasco.....	43				Idem.....	4.	4.
2.757	Francisco Largacha.....	37				Chinchón.....	4.	4.
2.758	Fernando Baselga Recarte.....	21				Madrid.....	4.	4.
2.759	Maximiliano Spiegelberg.....	46				Idem.....	4.	4.
2.760	El mismo.....	46				Idem.....	4.	4.
2.761	Fernando Baselga Recarte.....	21				Idem.....	4.	4.
2.762	Cándido Rubio.....	56	22			Idem.....	4.	4.
2.763	Alfredo Martín.....	28				Idem.....	4.	4.
2.764	Gregorio López Martín.....	44				Idem.....	4.	4.
2.765	Francisco de Dolarea Velasco.....	31				Campo Real.....	4.	4.
2.766	Leopoldo Gálvez Rodríguez.....	29				Idem.....	4.	4.
2.767	Enrique Herreros.....	57				Valdemoro.....	4.	4.
2.768	Vicente Velasco Cristóbal.....	22				Madrid.....	4.	4.
2.769	Antonio Rubio Belmar.....	49				Manjirón.....	4.	4.
2.770	Ladislao Mejías.....	27				Madrid.....	4.	4.
2.771	Manuel Jiménez Aguilar.....	51				Valdemorillo.....	4.	4.
2.772	Julian Vidal Barragán.....	36				Madrid.....	4.	4.
2.773	Ramón Fernández Puig.....	46				Chamartín de la Rosa.....	4.	4.
2.774	José Talaverón y Cruz.....	29				Madrid.....	3.	4.
						Idem.....	4.	4.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
2.775	D. Pedro Uceda Sanz.	29	22	Octubre	1904	Buitrago	4.	4.
2.776	Eugenio de Torres.	22				Morata de Tajuña	4.	4.
2.777	Francisco Sevillano	37				Madrid	4.	4.
2.778	Pedro de la Puente	47				Ajalvir	4.	4.
2.779	Camilo Gambo	34				Madrid	4.	4.
2.780	Eusebio de la Mata	43				Idem	4.	4.
2.781	Martin Pascual Sáez	35				Idem	4.	4.
2.782	Fernando Enterría Bartolomé	35				Idem	4.	4.
2.783	José de la Orden y del Coso	33				Idem	3.	4.
2.784	Dario Rodríguez	30				Idem	4.	4.
2.785	Bonifacio Serrano	46	13			Idem	4.	4.
2.786	Luis León y Durán	39				Idem	4.	4.
2.787	Juan Rivas y Hodaz	35				Idem	4.	4.
2.788	Antonio de Pablo Parra	39	24			Idem	4.	4.
2.789	Manuel Salsero Panadero	20				Idem	4.	4.
2.790	José Pérez González	60				Idem	4.	4.
2.791	Lucio Mannel Espinosa	21				Idem	4.	4.
2.792	Carlos L. Cadivallader	41				El Vellón	4.	4.
2.793	Manuel Lombana	38				El Escorial	4.	4.
2.794	Julian Delgado Barrera	27	25			Madrid	2.	4.
2.795	Evaristo Roldán Delgado	56				Collado Villalba	4.	4.
2.796	Antonio Codornici de la Molla	32				Idem	4.	4.
2.797	Manuel Iraola Ortiz	26				Chinchón	4.	4.
2.798	Juan Carrero y Pérez	56				Madrid	3.	4.
2.799	Pedro Gutiérrez Martínez	45				Idem	4.	4.
2.800	Antonio Pérez Zamorano	50	26			Idem	4.	4.
2.801	Francoisco Calatayud	27				Ribatejada	4.	4.
2.802	Felipe Gómez Sevilla	17				Madrid	4.	4.
2.803	Valentín García	50				Idem	4.	4.
2.804	Pedro Sanz	65				San Martín de la Vega	4.	4.
2.805	Nicolás Fernández de Córdoba	23				Torrelaguna	4.	4.
2.806	Mannel Pereda	29				Idem	4.	4.
2.807	Luis Salazar y Vargas	47				Madrid	4.	4.
2.808	Felipe Fernández	35				Idem	4.	4.
2.809	Toribio Díaz Miguel	62				Torrelaguna	4.	4.
2.810	Teodoro Barriguet	23				Talamanca	4.	4.
2.811	Eduardo González	48				Idem	4.	4.
2.812	Luis Infante	62				Madrid	4.	4.
2.813	Juan Barbarena	36				Idem	4.	4.
2.814	Gabriel López	32	27			Orusco	4.	4.
2.815	Pedro Oivas	46				Robledo de Chavela	4.	4.
2.816	Pedro Bartrina	50				Fuentidueña	4.	4.
2.817	Brigido López Ramírez	44				Idem	1.	4.
2.818	Deogracias Ortega	31				Madrid	4.	4.
2.819	Eduardo de Acha y Otañes	26				Morata de Tajuña	4.	4.
2.820	Julian Martínez	26				Madrid	4.	4.
2.821	Antonio Ontalos	43				Idem	4.	4.
2.822	Lorenzo Carrasco Montero	27				Idem	4.	4.
2.823	Manuel Povedano	53				Idem	4.	4.
2.824	Máximo Pardo Capitán	21				Leganés	4.	4.
2.825	Tereso Doctor García	51				Chamartín de la Rosa	4.	4.
2.826	Vicente Domingo Moreno	52				Fuencarral	4.	4.
2.827	Lesmes Díaz Rodríguez	65				Madrid	4.	4.
2.828	Regino Arribas Castaño	26				Idem	4.	4.
2.829	Cipriano Taranco	53				Colmenar de Oreja	4.	4.
2.830	Felipe Arribas	52				Idem	4.	4.
2.831	Lucio Díaz González	53				Idem	4.	4.
2.832	Manuel Redondo Moreno	39				Idem	4.	4.
2.833	Eduardo del Castillo	58				Belmonte de Tajo	4.	4.
2.834	Demetrio Artudillo de Guzmán	60				Tielmes	4.	4.
2.835	Luis Sanz de Luas	34				Madrid	2.	4.
2.836	Antonio Sanz de Lucas	48				Idem	3.	4.
2.837	Marcos Monje	29	28			Meco	4.	4.
2.838	José Bilbao Sevilla	35				Idem	4.	4.
2.839	Eulalio Díaz Rayón	23				Alcalá de Henares	4.	4.
2.840	Luis Espinosa de los Monteros	28				Madrid	4.	4.
2.841	Guillermo Casanova	27				Idem	4.	4.
2.842	José Martín Serrano	50				Idem	4.	4.
2.843	Jerónimo Teresa Aparicio	58				Villalbilla	4.	4.
2.844	Rafael Sanjaume	63				Villamanta	4.	4.
2.845	Manuel Montero	32				Chapinería	4.	4.
2.846	Andrés del Sol	42				Madrid	4.	4.
2.847	Nicolás Gómez López	31				Idem	4.	4.
2.848	Julio Nadal Roy	35				Idem	4.	4.
2.849	Ramón García Masada	25				Colmenar Viejo	4.	4.
2.850	Francisco López Pinilla	32				Madrid	1.	4.
2.851	Victor Cabello Martín	55	28			Idem	4.	4.
2.852	Ricardo Pozo	37				Idem	4.	4.
2.853	Pascual Fernández	26				Getafe	4.	4.
2.854	Dionisio García de la Morena	26				Madrid	4.	4.
2.855	Francisco Poio Roldán	48				Idem	4.	4.
2.856	Francisco Monasterio	33	29			Idem	4.	4.
2.857	Agustín Peñaola García	47				Idem	4.	4.
2.858	Gregorio Carbonell	48				Idem	4.	4.
2.859	Manuel Ordóñez Marina	38				Idem	4.	4.
2.860	Carlos Guíjarro de Lara	49				Idem	4.	4.
2.861	Joaquín Mingote	34				San Martín de la Vega	4.	4.
2.862	Casimiro García	36				San Lorenzo	4.	4.
2.863	Manuel Velasco Frescocho	53				Madrid	4.	4.
2.864	Benigno Angel Bravo	40				Idem	4.	4.
2.865	Eduardo Lozano Dumas	33				Idem	4.	4.
2.866	Quintín Gómez	35				Idem	4.	4.
2.867	Antonio Chaulé y Guíjarro	39				Majadahonda	4.	4.
2.868	Antonio Miranda	43				Madrid	4.	4.
2.869	Antonio Sebastián Díaz	31				Idem	4.	4.
2.870	Manuel Bonilla Franco	36				Idem	4.	4.
2.871	Juan Ramos Cisneros	28				Idem	4.	4.
2.872	Lorenzo Cisneros	46				Idem	4.	4.
2.873	Gregorio Díaz del Castillo	40				San Martín de Valdeiglesias	4.	4.
2.874	Constantino Melitón Vera	21				Idem	4.	4.
						Madrid	4.	4.
						Torrelaguna	4.	4.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
2.875	D. Domingo Martínez.....	25	29	Octubre.....	1904	Morata de Tajuña.....	4.ª	
2.876	Antonio Homobono Picada.....	32	>	>	>	Alcobendas.....	4.ª	
2.877	Angel Porras.....	44	>	>	>	Madrid.....	4.ª	
2.878	José Bae Pérez.....	58	>	>	>	Villarejo de Salvanés.....	4.ª	
2.879	Ramón Mayeas Meer.....	17	>	>	>	Madrid.....	4.ª	
2.880	Román de Oro y Pozo.....	38	>	>	>	Idem.....	4.ª	
2.881	Gaspar Mira y Pérez.....	59	31	>	>	Colmenar del Arroyo.....	4.ª	
2.882	Carlos Mira y Jinesta.....	23	>	>	>	Idem.....	4.ª	
2.883	Angel Martín.....	31	>	>	>	Pinto.....	4.ª	
2.884	José Vallejo.....	55	>	>	>	Madrid.....	4.ª	
2.885	Elias López.....	43	>	>	>	Idem.....	4.ª	
2.886	Pablo Carande.....	35	>	>	>	Idem.....	4.ª	
2.887	Eusebio Bilbao.....	42	>	>	>	Idem.....	4.ª	
2.888	Aniceto López.....	39	>	>	>	El Alamo.....	4.ª	
2.889	Doroteo Lara Latorre.....	31	>	>	>	Madrid.....	4.ª	
2.890	Ricardo Lecanda.....	40	>	>	>	Idem.....	4.ª	
2.891	Juan Degas Puigbó.....	33	>	>	>	Idem.....	4.ª	
2.892	Isidoro Rodríguez.....	19	>	>	>	Idem.....	4.ª	

114.—124.

Ayuntamientos

Barajas de Madrid

El Ayuntamiento que presido ha acordado ejecutar las obras de ampliación de los pilares de la Fuente de San Pedro para el lavado de ropas, siendo preciso para ello proceder al derribo de un árbol existente en uno de los lados de dichos pilares, que se cree es propiedad del Municipio.]

Lo que se anuncia para que si alguna persona se creyere perjudicada pueda alegar ante esta Alcaldía lo que á su derecho convega dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido el cual se procederá á lo acordado.

Barajas de Madrid 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Marcelino Serrano.
115.—167.

Boadilla del Monte

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se arrienda por medio de subasta pública el arbitrio municipal de pesas y medidas, consideradas de uso obligatorio para el próximo año de 1905, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa el día 4 de Diciembre próximo, de once á una del mismo, por el sistema de pujas á la llana, ante mi presidencia ó Concejal delegado al efecto, por la cantidad y demás condiciones que se expresan en el pliego que de manifiesto se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á los oportunos efectos.

Boadilla del Monte 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—P. S. M., José María de la Paliza.
115.—178.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se arrienda en pública subasta el arbitrio municipal impuesto sobre puestos fijos y ambulantes de esta villa para el año próximo de 1905, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa el día 4 de del próximo mes de Diciembre, de once á una del mismo, por el sistema de pujas á la llana, ante mi presidencia ó Concejal delegado al efecto, por la cantidad y demás condiciones que se expresan en el pliego que de manifiesto se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á los fines consignientes.

Boadilla del Monte 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—P. S. M., José María de la Paliza.
115.—178.

Carabanchel Bajo

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia el pliego de condiciones con arreglo á las cuales se ha acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia celebrar subasta pública para contratar las obras de empedrado con adoquín de la calle de Don Manuel Cano, antes de la Magdalena, al tipo de 7 pesetas 50 céntimos metro cuadrado, se anuncia estar dicho pliego de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por espacio de diez días para que pueda ser examinado y reclamar contra el mismo dentro de ese plazo, pues pasado que éste sea no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Carabanchel Bajo 26 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Casimiro Escudero.
114.—131.

Canillejas

Acordadas las condiciones que han de servir de base en esta villa para arrendar los arbitrios establecidos sobre pesos y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y aguas sobrantes de las fuentes para 1905, se hace saber por medio del presente edicto que los pliegos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, que terminará el día 2 de Diciembre próximo, y durante el podrá presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Canillejas 22 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Eugenio Linares.
115.—176.

Daganzo

El Ayuntamiento de mi Presidencia, competentemente autorizado por la Superioridad, ha acordado como medio legal para hacer efectivo en el próximo año de 1905 el cupo de consumos señalado á esta villa, arrendar en pública licitación, y con la facultad de venta exclusiva al por menor, los ramos de carnes de cerda, aceites y vinos de todas clases, vinagre, cerveza, sidra y chacolí y los aguardientes, alcoholes y licores; y con libertad de venta, todos los demás que la Tarifa comprende, bajo los tipos y condiciones que se insertan en los

pliegos, los cuales han sido aprobados por la Superioridad y se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las referidas subastas se llevarán á efecto en esta Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, el día siguiente del en que hayan transcurrido diez días, á contar desde aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el mismo acto y con idénticas formalidades se verificará el arrendamiento en pública subasta del arbitrio de peso y medida á uso obligatorio, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto.

Daganzo 24 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Timoteo Alcobendas.
114.—134.

El Molar

El día 11 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, la subasta á venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumos para el año próximo de 1905; servirá de tipo la cantidad de 11.415'23 pesetas á que aquellos ascienden y se atemperará al pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría y lo estará en el acto del remate.

El Molar 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Rufino de la Morena.
115.—171.

Estremera

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes, para 1905, se anuncia nueva subasta para el día 4 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, admitiendo pujas á la llana despues de hecha la primera postura que cubra la cuota.

Estremera y Noviembre 22 de 1904.—El Alcalde, Francisco del Valle.
115.—172.

Hortaleza

El padrón de contribuyentes al impuesto de cédulas personales de esta localidad formado por este Ayuntamiento para el año próximo venidero de 1905, se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días para oír y resolver las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Hortaleza 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Eduardo Núñez.
111.—7.

La Serna

Con la aprobación de la Superioridad el día 7 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo la subasta de los artículos de consumos con venta exclusiva y con venta libre y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Serna 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Mariano Martínez.
114.—138.

Redueña

El padrón de contribuyentes por cédulas personales, formado para el año próximo con vista de las hojas declaratorias, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Redueña 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, P. O., el Secretario interino, Pedro Sanz.
111.—9.

Rozas de Puerto Real

Quedan terminados y expuestos al público por espacio de ocho días los padrones de cédulas personales, copia y listas cobratorias y hojas declaratorias para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rozas de Puerto Real 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Jenaro Martín.
111.—4.

San Agustín

El día 5 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, se celebrará por tercer a vez, por falta de licitador en la primera y segunda, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de pastos de los tranzones Hilo de Peñas y Retuertas de la Dehesa de Moncalvillo, perteneciente á los propios de esta villa, para 3.500 reses lanar-s, bajo el tipo de 4.500 pesetas, con el 25 por 100 de rebaja según el Reglamento.

El pliego de condiciones obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto.

San Agustín 25 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Serafin Ortega.
114.—130.

Olmeda de la Cebolla

D. Juan Antonio Moratilla, Alcalde constitucional de esta villa de la Olmeda. Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan a venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de especies comprendidas en la tarifa oficial durante el próximo año de 1905, cuyo remate público tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 6 de Diciembre próximo, de diez á doce, bajo el tipo total de 1.811 pesetas 69 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro	Recargo adicional	Sus por 100 de cobranza y conducción	Recargo municipal del 100 por 100	TOTAL de cada ramo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Carnes de todas clases.....	185 65	>	4 01	123 32	262 98
Líquidos.....	369 53	>	11 08	426 15	806 76
Granos y sus harinas.....	75 30	>	2 25	68 45	146 *
Pesados.....	10 48	>	31	9 53	20 32
Jabón duro y blando.....	39 23	>	1 18	35 66	76 07
Carbón vegetal.....	27 93	>	84	25 39	56 16
Aguardientes, alcohol y licores.....	111 38	>	3 34	101 25	215 97
Sal común.....	222 75	>	6 68	*	229 43
TOTALES.....	992 25	>	29 63	789 75	1.811 69

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en un vecino de esta villa de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento, siendo preferido el licitador que la ofrezca en metálico, valores públicos ó finca.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Olmeda de la Cebolla 23 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José A. Moratilla. 114.—137.

Robledillo de la Jara

El padrón del impuesto de cédulas personales formado para el año de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán atendidas.

Robledillo de la Jara 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Guillermo Moreno. 111.—6.

Velilla de San Antonio

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular en propiedad de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia de 20 familias pobres, y en su virtud, el Ayuntamiento ha dispuesto se anuncie al público para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan dirigirse por los que aspiren á obtenerla sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde Presidente, y transcurrido que sea dicho plazo se procederá á su provisión.

Las iguales con los vecinos pudientes ascienden á la suma de 1.500 pesetas; además tiene varios caseríos próximos que se sirven del titular de esta villa.

La población está situada á 15 kilómetros de Madrid y tres de la Estación del ferrocarril de la Poveda, en la línea de Madrid á Colmenar de Oreja, y consta de 130 vecinos.

Velilla de San Antonio 24 de Noviembre de 1904.—El Alcalde interino, Felipe Ferrer. 114.—127.

Villa del Prado

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días que se concedió para presentar solicitudes á la vacante de Farmacéu-

tico titular de Beneficencia del distrito de la Plaza de esta villa, según el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de Octubre próximo pasado sin haberse presentado ninguna, el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados en sesión de este día, ha acordado se anuncie nuevamente dicha vacante por el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Farmacéutico que sea nombrado, facilitará las medicinas á los enfermos que del indicado distrito se clasifique, recibiendo el precio de las mismas por trimestres vencidos, previa la oportuna cuenta justificativa que presentará ateniéndose al pliego de condiciones formado por ambas Corporaciones, siendo el tipo de la duración desde el día que tome posesión hasta 31 de Diciembre de 1907, en que habrá de terminar también el compromiso con el que existe nombrado para el distrito de Remedios, habiendo de turnar para el despacho de las medicinas con el otro Farmacéutico el que sea designado, conforme á lo que se fijó en el acta de nombramiento levantada en 24 de Diciembre de 1903.

Los que deseen solicitarlo, que habrán de poseer el título de Doctor ó Licenciado en Farmacia, lo verificarán en el plazo concedido, presentando instancia al Sr. Alcalde en papel del sello 11.º y acompañando los documentos de ser tales Profesores.

Villa del Prado 23 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Sampedro. 114.—128.

Villanueva del Pardillo

En virtud de acuerdo de esta Corporación, se sacan á pública subasta los arbitrios municipales de pesas y medidas, degüello y casa taberna de villa para el próximo año de 1905, cuyo acto tendrá

lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 de Diciembre próximo venidero, á las diez, once y doce horas, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Villanueva del Pardillo á 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Félix Sánchez. 115.—177.

Serranillos

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi Presidencia ha acordado, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el arriendo en pública subasta á venta libre del impuesto de consumos de todas las especies gravadas según Tarifa sin recargo alguno por término de un año, que empezará en 1.º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de 1905, bajo el tipo de 975' 22 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona con poder bastante, consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 48'76 pesetas correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta.

Dicha subasta se verificará el día 4 de Diciembre próximo á las once de la mañana en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue.

No se admitirá postura alguna que no cubra el importe del tipo de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Serranillos 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Nicolás Fernández. 115.—173.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial

Multas

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta fecha que pertenecen á las zonas de esta corte.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 24 de Noviembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre. 114.—164.

Contribución territorial, industrial, carruajes de lujo y utilidades

Cuarto trimestre de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zonas de esta corte y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la mis-

ma Instrucción; publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 2 de Diciembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre. 116.—218.

FÁBRICA DE TABACOS DE MADRID

La Compañía Arrendataria de Tabacos contrata en concurso público el armado y precintado de los cajones de pino para envases de las labores que produzca la Fábrica de Tabacos de Madrid desde 1.º de Enero de 1905 á 31 de Diciembre de 1908, con estricta sujeción al pliego de condiciones que, acompañado del cajón modelo, se hallará de manifiesto en las oficinas de la expresada Fábrica y durante las horas hábiles de despacho todos los días laborables, á partir de la publicación de este anuncio, hasta las seis de la tarde del día 14 del próximo Diciembre.

Durante los mismos días y horas se admitirán en la mencionada oficina las proposiciones en sobres cerrados y redactadas con arreglo al siguiente modelo, las cuales deberán ir acompañadas de los documentos que se detallan en las reglas para el concurso del referido pliego de condiciones y del resguardo que acredite haber hecho en aquella el depósito de 500 pesetas en efectivo, como garantía de cada proposición.

El concurso se verificará en esta Fábrica de Tabacos á las dos de la tarde del día 16 de Diciembre próximo.

Madrid 29 de Noviembre de 1904.—El Administrador Jefe interino, José de Salas.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., según cédula personal de... clase, número..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha..., para contratar el servicio de armado y precintado de los cajones de pino que para el envase de sus labores pueda necesitar la Fábrica de Tabacos de Madrid desde el día 1.º de Enero de 1905 á 31 de Diciembre de 1908, se comprometo á realizarlo con estricta sujeción al correspondiente pliego de condiciones y al precio de... (en letra) pesetas por unidad.

Madrid... de... de 1904.
(Firma y rúbrica del interesado.)
115.—202.

Universidad Central

Inspección de Enseñanza

D. José de Olavarrieta y López, natural de Cantillana, provincia de Sevilla, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio titulado de San Estanislao de Kosha, establecido en esta corte, calle del Arco de Santa María, número 4, principal derecha, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación de la que aparece que este interesado nació el 29 de Junio de 1861.
- 2.º Idem de buena conducta.
- 3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Primera enseñanza

Catecismo, Padre Ripalda.
 Historia Sagrada, Claudio Fleury.
 Gramática Castellana, Real Academia.
 Aritmética, Gallego y Chaves y Ballín.
 Geometría, Ballín y Bustillo.
 Geografía, Saturnino Calleja.
 Lectura: Quijote, Flores, Juanito, Deberes, etc.
 Escritura, Valliciergo (inglesa), Caballero (española).
 Historia, Saturnino Calleja.
 El sistema de enseñanza, individual y mixta.

Segunda enseñanza

Primer año

Lengua Castellana, Real Academia.
 Geografía general y de Europa, don José Muro y Macías.
 Nociones de Aritmética y Geometría, D. Ignacio Suárez.
 Religión, Padre Ripalda.
 Caligrafía, Valliciergo.

Segundo año

Lengua Latina (primer curso), Francisco Commelerán.
 Geografía especial de España, José Muro y Macías.
 Aritmética, Miguel Martínez y Suárez.
 Religión, D. Laureano Rodríguez.
 Gimnasia, práctica.

Tercer año

Lengua Latina, D. Francisco Commelerán.
 Lengua Francesa (primer curso), D. Fernando Araujo.
 Historia de España, D. José Muro.
 Geometría, D. Ignacio Suárez y Martínez.
 Religión, D. Laureano Rodríguez.
 Gimnasia, prácticas.

Cuarto año

Preceptiva literaria y Composición, D. Mario Méndez.
 Lengua Francesa (segundo curso), D. Fernando Araujo.
 Historia Universal, José Esteban Gómez.
 Álgebra y Trigonometría, D. Miguel Martínez y Suárez.
 Dibujo (primer curso), Francisco Maura.

Quinto año

Psicología y Lógica, Antonio López Muñoz.
 Elementos de Historia general de la Literatura, D. Mario Méndez.
 Física, D. Rodrigo Sanjurjo.
 Psicología e Higiene, D. Fermín Inarra.
 Dibujo (segundo curso), D. Francisco Maura.

Sexto año

Ética y Rudimentos de Derecho, don Antonio López Muñoz.
 Historia Natural, D. Enrique Serrano Tejada.
 Agricultura y técnica agrícola e industrial, D. Federico Requena.
 Química general, D. Daniel Cortes.
 Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.
 Madrid 14 de Noviembre de 1904.—
 El Rector, R. Conde.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª — En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra José Domingo por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 19 del actual señalando el día 9 de Diciembre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando cite á los testigos D. Eliseo Fernández, D. Enrique Correa, D. José Ibarra y don Adolfo Porset, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Noviembre de 1904.— El Oficial de Sala, José Almirá.

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número sesenta y nueve.— En la villa y corte de Madrid á 18 de Abril de 1904. En los autos civiles declarativos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, hoy Chamberí, de esta capital, ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, don Ramón Lacasa y Gómez, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Manuel Brú y defendido por el Letrado D. Baltasar Ruiz Laguna; de otra, como demandado y apelado, don Mauricio Castañares Fresno, propietario, de igual vecindad, y por su no comparecencia los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, D. José Lacasa y Gómez, cuya profesión no consta, también vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Francisco Morales y defendido por el Abogado don Francisco Cañoto, sobre tercera de dominio.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos pertenece á D. Ramón Lacasa y Gómez el dominio de la edificación que constituye el teatro de Maravillas, sito en la calle de Fuencarral de esta corte, la cual podrá retirar del solar en que se encuentra, para lo que declaramos nulo y cancelado el embargo obtenido por don Mauricio Castañares, mandando se levante y quede la referida edificación á la libre disposición del D. Ramón, para que la retire en la forma y modo que proceda; y absolvemos al D. Mauricio Castañares y Fresno de los demás extremos de la demanda de tercera dirigida contra él por D. Ramón Lacasa y Gómez y á éste de la reconvencción deducida por aquél, en cuyos términos confirmamos con las costas de esta segunda instancia la sentencia apelada, y dígame al Actuario que en lo sucesivo omita en escrito de término no perentorio notas de pre-

sentación de los mismos, las cuales se declaren superfluas á los efectos arancelarios.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Ricardo Maya.—Luis Ponce de León.—José Aguilera Meléndez.—Tomás Domínguez. Buenaventura Muñoz.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente don Tomás Domínguez en el día de su fecha.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de D. Mauricio Castañares, en cumplimiento de lo mandado en providencia de 29 de Abril último y 15 del actual, reproduzco la presente por extravío de la anterior y la firmo en Madrid á 17 de Noviembre de 1904.— Luis González de la Quintana.

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los individuos de cuyos nombres y demás circunstancias ignorábase sus actuales domicilios y paraderos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que respondan á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos instruyo por tentativa de estafa á varios súbditos austriacos; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se expresan á continuación, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las respectivas Cárceles en clase de presos comunicados.

Madrid 27 de Noviembre de 1904.— José Peláez.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

Individuos á que se refiere la anterior requisitoria

Cándido Suárez, natural de Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), de cuarenta y ocho años, viudo, que se titula ex-banquero de dichas Islas.

Ramos Soria, que ha vivido en la calle de Gonzalo de Córdoba, núm. 8, tercero izquierda.

Catalina Olivares, que tuvo su domicilio donde el anterior, de estatura regular, delgada, pelo rubio, parece ser natural de Valencia ó Cataluña, y viste decentemente.

Pablo Patier, que habitó en la calle de Bordadores, núm. 3, casa de huéspedes, sin que consten sus señas personales.

Jaime Pages, que también habitó donde el anterior, representa tener unos cuarenta y tantos años de edad, estatura regular, delgado, moreno, pelo y bigote negro y viste decentemente.

Pablo Ríos, que habitó en la calle de San José, núm. 5, bajo, de unos cincuenta años, delgado, rubio, bigote todo canoso y viste decentemente.

Andrés Qüeral, que tuvo su domicilio donde el anterior, de unos cincuenta años de edad, pelo, bigote y barba canosos de estatura alta, más bien grueso, de buen color y viste decentemente.

Carmen N., que habitó en unión de los dos anteriores, representa tener cuarenta años, gruesa, más bien baja que alta, pelo negro con algunas canas y viste de artesana.

Y Juan Rusca, que vivió en la calle de Santa Brígida, núm. 25, sin que consten sus señas personales.

Madrid fecha *Ut-supra*.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, procedente del rollo de los autos seguidos en dicho Juzgado por D. José Lorenzo D' Ayot con D. Dionisio de las Cagigas sobre pobreza, hoy excepción dilatoria de incompetencia, se ha dictado providencia con fecha de ayer mandando hacer saber el fallecimiento del demandante D. José Lorenzo D' Ayot y citando á los herederos ó causahabientes del finado para que dentro del término de veinte días se personen en los autos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL y *Diario de Avisos* y fijar en el sitio de costumbre de este Juzgado, firmo el presente en Madrid á 25 de Noviembre de 1904.—B.º V.º—Aldecoa.—El Actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia: Licenciado Aguado y Oria.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Pedro Arduara García, de treinta y cinco años, casado, jornalero, hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Pedro Arduara García á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal que corresponda caso de insolvencia, y al pago de las costas, declarándose el decomiso que se le ocupó, al que se le dará el destino que previene la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Pedro Arduara el referido fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 12 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Amador Díaz Martín, de treinta años, casado, jornalero, hoy de ignorado paradero, por la falta de escándalo, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Amador Díaz Martín á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, reprensión y pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del Amador Díaz el referido fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 6 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro.